CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 137

De 01 de diciembre de 2006

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a celebrar prórroga de contrato con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMÁ S.A., para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga de contrato con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMÁ S.A., para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá;

Que mediante Resolución No. C-101 de 14 de diciembre de 2005, se adjudicó el renglón No.2 de la Licitación Pública No. 2005-5-76-0-08-LP-000154-1, para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, a la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMA S.A.,

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMÁ S.A., el contrato No.461-2005, para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá;

Que mediante Memorando SGOYMA-329-06 de 9 de octubre de 2006 la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente comunica que debido a la gran cantidad de plazas y parques que componen el Distrito de Panamá, es indispensable contar con personal idóneo como ingenieros, agrónomos, arquitectos, paisajistas, albañiles y electricistas, además de un nutrido número de personal de campo especializado en jardinería, poda y otros cortes a fin mantener las instalaciones en un óptimo estado;

Que del referido memorando se desprende que durante los últimos años la empresa Servicios Generales de Panamá S.A., ha sido la encargada de prestar este servicio al Municipio de Panamá, caracterizándose por su seriedad, responsabilidad y eficiencia, manteniendo una estrecha coordinación y colaboración con la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, adicionalmente la empresa ha demostrado tener solidez financiera que garantiza la continuidad y calidad de los trabajos, por lo que es de imperiosa necesidad prorrogar el contrato para brindar a la comunidad un servicio de calidad;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses de la Institución y obtener mayor beneficio para el Distrito de Panamá, la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga del contrato de servicios profesionales, para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMA S.A.,

Que el artículo 58, ordinal 8 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo; y,

Que es competencia del Consejo Municipal, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota No.301-01-1322-2005-DCP de 13 de octubre de 2005, manifiesta que debido al carácter supletorio que para los Municipios tiene la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, estos no requieren de autorizaciones diferentes a las del Concejo Municipal para contrataciones directas;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para celebrar prórroga del Contrato para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, con la empresa SERVICIOS GENERALES DE PANAMA S.A., por un monto total de hasta Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Balboas con 05/100 (B/.716,494.05), incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS (Ley 6 de febrero de 2005).

Artículo Segundo: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.03.04.525, para la vigencia fiscal del año 2007.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 8 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (1°) del mes de diciembre del año de dos mil seis (2006).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de diciembre de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.-

10/11/06